Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DGAF

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 106/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG" - ID. N° 385.833.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de **noviembre** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 14:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 106/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG" - ID. N° 385.833.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 545**, de fecha 02 de noviembre de 2020, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 106/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG" - ID. N° 385.833.

Por **Memorándums D.O.C. – D.P.C.E. N° 701; N° 702; N° 704 y 705** de fecha 06 de noviembre de 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER y a la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE REDES DE SALUD, la designación de un representante de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abog. Mónica Medina,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Dr. Miguel Agüero,** representante del Instituto Nacional del Cáncer y la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Redes de Salud.
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Notas MSPyBS/DGGIES/DG N° 3702/2020, 3691/2020. 3766/2020, 3919/2020 y **4281/2020** el Dr. Nery Rodríguez Bazzano. – Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite los Formularios para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedidos de las especificaciones técnicas requeridas, y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y detalle de precio referencial que deberán ser considerados, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG" - ID. N° 385.833.

Por Memorándum DPP – SP N° 1264/20 de fecha 28 de setiembre de 2020 el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones – D.O.C. el Expediente del proceso de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG" - ID. N° 385.833.

Dictamen D.O.C. N° 929/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, por el cual, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 106/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG" - ID. N° 385.833.

Resolución S.G. N° 545, de fecha 02 de noviembre de 2020 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 106/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ENZALUTAMIDA 40 MG" - ID. N° 385.833.

Por Notas de fecha 19 de octubre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) CASA BOLLER S.A. – (2) CAPPEM – (3) CIFARMA – (4) CRIPFA – (5) FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. – (6) LABORATORIOS ALMOS S.A.-**

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 385.833** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
Cabe mencionar que la citada licitación se tiene proyectada ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2020 la suma mencionada más arriba.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **21 de octubre de 2020**, **16:00 horas**, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** Aseguradora: SEGUROS SEGESA S.A. Monto: Gs. 56.000.000. Póliza Nº: 1508002723. Vigencia: Desde el 21/10/2020 al 20/05/2021. FOLIADO DEL 001 al 092. Correo: licitaciones@exxel.com.py	**Gs. 1.690.260.000.**
2. **LABORATORIOS ALMOS S.A.** Aseguradora: SANCOR SEGUROS Monto: Gs. 12.600.000. Póliza Nº 1508003185. Vigencia: Desde el 21/10/2020 al 19/04/2021. FOLIADO DEL 001 al 107. Correo: licitaciones@laboratoriosalmos.com.py	**Gs. 416.400.000.**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S

Dr. Miguel Ángel Espinola
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7321

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

361

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
1	**EXXEL TECHNOLOIES S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**LABORATORIOS ALMOS S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: EXXEL TECHONOLOGIES S.A. RUC: 80024779-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	SEBASTIÁN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135	722179	NO REGISTRA DATOS
2	ALEJANDRO MUSSI	1.537.855	722183	2014
3	FABRICIO SERRATI	2.038.003	722185	NO REGISTRA DATOS

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. [illegible] Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

359

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

4	ANDREA CAMPOS CERVERA RÜGER	2.366.436	722186	2015
5	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641	722188	NO REGISTRA DATOS
6	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	722189	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: LABORATORIOS ALMOS S.A. RUC: 80029411-4	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	PABLO CHENG LU	1.924.352	722191	NO REGISTRA DATOS
2	RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA	1.430.155	722193	NO REGISTRA DATOS
3	MÁXIMO JORGE BARRAL	8.473.037	722196	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a, b y c de la Ley 2051/03.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Punto 3. Análisis de los precios ofertados, del Pliego de Bases y Condiciones; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado ninguna explicación de la composición de los precios ofertados por las firmas EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A., ya que los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 199/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera

Abg. Mónica Medina
Direcc. Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Cañero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

358

rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme **al Memorándum A.J. N° 2706/2020** de fecha 16 de noviembre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.
Por nota DOC-D.P.C.E. N° 198/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A. respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme **al Memorando Coordinación D.A. N° 127/2020** de fecha 23 de noviembre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A. no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha

Se le ha solicitado a la empresa **LABORATORIOS ALMOS S.A.**, por nota de fecha 13 de noviembre de 2020 la presentación de los siguientes documentos:

- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar especialidades farmacéuticas, según como corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSPBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, según corresponda.
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

La empresa **LABORATORIOS ALMOS S.A.**; por Nota de fecha 16/11/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.
Se le ha solicitado a la empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, por nota de fecha 13 de noviembre de 2020 la presentación de los siguientes documentos:

- Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, según corresponda.
- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.
- Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.
- Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.
- Declaración jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel [illegible]
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

La empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**; por Nota de fecha 16/11/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), del Pliego de Bases y Condiciones:

CPEN: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Punto 5. Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA no fueron aplicados en el marco del presente proceso y en lo que respecta a DESEMPATE DE OFERTAS no hubo empates, por lo cual dicho criterio no fue aplicado.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6 Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, Punto 7. Capacidad Financiera, Punto 8. Experiencia Requerida, Punto 9. Capacidad Técnica y Punto 10. Otros criterios que la convocante requiera*** del Pliego de Bases y Condiciones, se proceden a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PBC,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel [illegible]
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7821

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

356

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE FS. 1-2 ✓	CUMPLE FS. 1-2 ✓
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE FS. 3-10 ✓	CUMPLE FS. 3-7 ✓
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE SIPE ✓	CUMPLE FS. 25 ✓
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NA	NA
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE FS. 12-14 A.I. N° 480-481 ✓	CUMPLE FS. 26 A.I. N° 37 ✓
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE SIPE ✓	CUMPLE FS. 24 ✓
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE SIPE ✓	CUMPLE FS. 21 ✓
Documentos Legales		
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NA**	**NA**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE SIPE ✓	CUMPLE SIPE ✓
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE ✓	CUMPLE FS. 22-23 ✓
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FS. 15 ✓	CUMPLE FS. 14-16 ✓
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE FS. 16-18 ✓	CUMPLE FS. 9-13 ✓
b. Oferentes en Consorcio.	**NA**	**NA**

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017 – 2018 – 2019.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Ángel Cino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7821

Econ. Edgar Nuñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

355

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 24
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE FS. 19-39	CUMPLE FS. 98-107
c) IVA GENERAL de los últimos 36 meses, para contribuyentes solo del IVA GNERAL.		
d) Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NA	NA
e) Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de RENTA PERSONAL.	NA	NA
	NA	NA

8. Experiencia Requerida

Demostrar la experiencia en **provisión de bienes similares (MEDICAMENTOS)** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 ÚLTIMOS AÑOS 2017-2018-2019.**

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 22-23
2. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE FS. 40-48	CUMPLE FS. 27-44

9. Capacidad Técnica

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FS. 49	CUMPLE FS. 52
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar especialidades farmacéuticas, según como corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FS. 50	CUMPLE NOTA RESPUESTA
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación y que este ente certifique que ínterin, el/los	NA	NA

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Piñero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados.		
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE FS. 51-52	CUMPLE FS. 48-49
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE FS. 53-55	CUMPLE FS. 47
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSPBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, según corresponda.	NA	NA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, según corresponda.	CUMPLE NOTA RESPUESTA (*) ✓	CUMPLE FS. 46 y 51; 70-83
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE FS. 83-89	CUMPLE FS. 56-69

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: SEGÚN CUADRO

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE NOTA RESPUESTA ✓	CUMPLE FS. 95
Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.	CUMPLE NOTA RESPUESTA ✓	CUMPLE FS. 96
Balance de los tres últimos años 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE FS. 19-39 ✓	CUMPLE FS. 98-107
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE SIPE ✓	CUMPLE FS. 25
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE FS. 92 ✓	CUMPLE NOTA RESPUESTA ✓
Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE NOTA RESPUESTA ✓	CUMPLE FS. 97
Certificado de origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NA	NA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones	CUMPLE NOTA ✓	CUMPLE ✓ 50

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. [illegible] Cabrera Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

353

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

22 (Veintidos)

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	RESPUESTA	FS. 50
Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 93
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 94

Observación (*): La empresa EXXEL TECHNOLOGIES S.A. presenta Certificado de Buenas Prácticas vigente al momento de la Apertura de Ofertas del presente proceso. Sin embargo, este documento ha fenecido durante el proceso de evaluación, por lo que la firma ha remitido además su **Constancia de Solicitud de Inspección para la Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas** en setiembre del corriente, es decir, con fecha anterior al vencimiento del mencionado certificado. En consecuencia, este Comité de Evaluación considera aceptable la presentación de dicho documento y sugiere que EXXEL TECHNOLOGIES S.A. continúe en carrera ante una eventual adjudicación, atendiendo la urgencia de la adquisición de los ítems ofertados por la misma, y a que ha realizado todos los trámites pertinentes en tiempo y forma, encontrándose a la espera de la verificación.

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas **LABORATORIOS ALMOS S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis fue elaborado por el Econ. Edgar Núñez, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA N° 01 EXXEL TECHONOLOGIES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.316.758.360 / 6.311.250.157	1,16	1.664.287.834 / 2.330.548	714,12	11.799.050.318 / 10.702.973.095	1,10	238,79	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	6.311.250.157 / 18.988.407.017	0,33	595.762.974 / 13.905.457.627	0,04	10.702.973.095 / 24.480.112.253	0,44	0,27	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	27.289.580 / 12.041.798.036	0,00	9.711.428 / 12.511.046.274	0,00	1.245.231 / 12.675.101.858	0,00	0,00	CUMPLE

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Ángel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

23 (Veintitres)

EMPRESA N° 02 LABORATORIOS ALMOS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	28.052.594.361 / 12.673.642.311	2,21	35.528.742.793 / 11.348.541.607	3,13	39.315.559.088 / 17.512.493.047	2,25	2,53	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.132.130.396 / 54.908.264.170	0,09	21.891.868.717 / 60.889.014.049	0,36	31.799.256.160 / 72.473.314.037	0,44	0,30	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.443.675.798 / 25.000.000.000	0,06	884.955.635 / 25.000.000.000	0,04	982.617.436 / 25.000.000.000	0,04	0,04	CUMPLE

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al apartado ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN, Punto 8. Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1.690.260.000	422.565.000	28.447.125.600	**CUMPLE**
LABORATORIOS ALMOS S.A.	416.400.000	104.100.000	6.240.320.000	**CUMPLE**

13. INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACION DEL CATALOGO PRESENTADO.

EL MISMO FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Este Comité de Evaluación no consideró necesaria la presentación de muestras de ningún ítem. En este sentido, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado del Instituto Nacional del Cáncer, el Dr. Miguel Agüero, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Econ. Edgar Núñez, el cual indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abog. Mónica Medina, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel [illegible]
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7321

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda declarar desierto el ítem 4,** conforme al Art. 30 Inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna. Asimismo, **recomendar las Adjudicaciones de las empresas EXXEL TECHNOLOGIES S.A. en el ítem 1 y 2; y LABORATORIOS ALMOS S.A. en el ítem 3;** ya que las mismas constituyen las únicas ofertas en estos ítems y cumplen con las documentaciones legales, financieras y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el siguiente detalle:

OFERENTE: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	51111999-9999	VEMURAFENIB COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	52	ZELBORAF	SUIZA/URUGUAY	21.780.000	1.132.560.000
2	51111998-9999	COBIMETINIB COMPRIMIDO	UNIDAD	CAJA	13	COTELLIC	SUIZA/URUGUAY	42.900.000	557.700.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									1.690.260.000

OFERENTE: LABORATORIOS ALMOS S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	12	KEYTRUDA	IRLANDA/ALEMANIA	34.700.000	416.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									416.400.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 106/2020: G. 2.106.660.000.- (GUARANÍES DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL). -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 01 de diciembre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Cantero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921